

*Sistemas de Gobierno Comunal Indígena: Mujeres y tramas de parentesco en Chuimeq'ena'.*

Gladys Tzul Tzul

2018. México. Instituto Amaq', Bufete para Pueblos Indígenas y Libertad bajo palabra, 2.ª ed.

Este texto nos conduce a la vida cotidiana del territorio indígena de Totonicapán o *Chuimeq'ena'*, un departamento del centro-oeste de Guatemala en que viven 96.640 habitantes, de los cuales el 97% son mayas *k'iche'*. Totonicapán se compone de 48 unidades político-geográficas autónomas, denominadas cantones, que se encuentran articuladas.

El estudio muestra, a través de una perspectiva histórica y situada, cómo se constituyó y cómo se actualiza una trama comunitaria, de la que Tzul Tzul es parte. Diferentes amenazas de dominación y explotación jalonan el proceso. La colonización española, la conformación y consolidación del Estado

nacional, la apropiación de tierras por otros actores económicos. La autora identifica tres claves para entender las estrategias desplegadas por las comunidades para defender el territorio y su autogobierno: la rebelión, la negociación y el deseo de las mujeres. La rebelión mediante las acciones directas. La negociación a través de estrategias como el pago de impuestos, la compra de tierras para garantizar la ocupación del espacio o el establecimiento de condiciones a prestadores privados de servicios. El deseo de las mujeres, como fuerza que emana del sentido de pertenencia y perpetuación intrageneracional e intergeneracional de las personas que habitan en el lugar en el cual organizan la reproducción de su vida, y que trasciende una cuestión estrictamente de derecho.

Como sistemas de gobierno comunal indígena se entiende a las plurales tramas de hombres y mujeres que crean relaciones histórico-sociales que tienen cuerpo, fuerza y contenido en

un espacio concreto: el territorio comunal; y para gobernarlo, las tramas actualizan estructuras de gobierno que han heredado para conservar, compartir, defender y recuperar los medios materiales para la reproducción de las vidas en el territorio. Es decir, los sistemas de gobierno comunal indígena resuelven la relación con el exterior, pero asimismo forjan los equilibrios internos de convivencia, los usos comunes, donde la producción y la reproducción de la vida se encuentran imbricadas.

Los sistemas de gobierno comunal indígena se basan en tres elementos: *a*) las asambleas periódicas (en los cantones y entre cantones) como espacio de deliberación y de decisión; *b*) la rotación anual de cargos; y *c*) las alianzas patrilineales.

Las relaciones de parentesco son el mecanismo principal a través del cual se estructuran las formas de poder en esos territorios. Las alianzas de parentesco se implantaron como resguardo ante la apropiación de la tierra por el Estado u otros actores, y a la vez generan tensiones hacia lo interno, ya que tienen un efecto jerarquizador entre hombres y mujeres respecto a la herencia comunal de la tierra y a la participación de las mujeres en las decisiones colectivas.

Pero esa preeminencia que otorgan ciertas ubicaciones en las relaciones de parentesco tiene un contrapeso, porque la construcción de las decisiones —la forma en que se delibera y quie-

nes pueden participar en esa deliberación— está basada, en términos de legitimidad, en el sostenimiento material de los hogares y especialmente en el trabajo comunitario, que implica la responsabilidad de hacerse cargo del mantenimiento de los caminos y de los cementerios, la vigilancia de los límites, el cuidado del bosque y de los cursos de agua y la organización de las fiestas comunales, entre otras actividades. De aquí se desprende que el sujeto político no es el individuo masculino, sino los hogares o unidades de reproducción, que están integrados por padres, madres, hijos, hijas o hermanos.

El cometido principal de las formas comunales de lo político y la política está orientado a la conservación de la riqueza de que se dispone. Ahora bien, esas formas generan dificultades en las relaciones sociales, que se distribuyen asimétricamente entre hombres y mujeres: el matrimonio como única forma capaz de organizar la reproducción de la vida; el régimen por el que se registra la propiedad; la carga simbólica por procrear hijos sin padre. Para la autora, la situación de las mujeres es de una inclusión diferenciada en la que las mujeres hacen uso y disponen de todo lo que pueden disponer, aunque de manera diferenciada. Esto la lleva a preguntarse: ¿cómo transformar esas relaciones sin perder la autonomía de decisión de la que disponen para ordenar un territorio comunal? El desafío es que se amplíen diferentes trayecto-

rias posibles para la vida de las mujeres y a la vez que no se inicie un proceso de partición individual de la tierra. Aquí el énfasis se pone en el hecho de que el tipo de subordinación que padecen las mujeres comunales requiere mecanismos de lucha específicos y diferentes a los de las mujeres que habitan en otras tramas sociales.

¿Qué puede aportar este texto más allá del caso analizado? Por una parte, despojado de una mirada idílica, la autora nos advierte que lo comunal, lejos de ser ideología o una esencia, es una forma concreta de organizar la vida. En ese sentido, el análisis es útil para pensar lo común como categoría política. Lo común como identidad política coexistente con otras, como la étnica, la de clase, la de género, la religiosa o la de partido. No es que otras identidades ya no operen, sino más bien que lo común es un configurador de entramados sociales y posee la potencialidad de poder trasladarse a diferentes situaciones. Por otra, en un momento donde las formas de organización política representativas evidencian un desgaste, los sistemas de gobierno comunal nos muestran posibilidades de renovación para enriquecer las formas de organización política actuales. ¿De dónde emanan esas posibilidades de renovación? El despliegue del deseo por lo comunal de las mujeres es una de las claves significativas para entender estos procesos.

El texto también nos deja una pregunta abierta: ¿cómo pueden coordinarse de manera más estable las personas de los territorios poseedores de sistemas de gobierno comunal con personas y organizaciones de otros territorios más amplios de los Estados nacionales y/o plurinacionales con los cuales hay problemáticas comunes?

Manuel MANZONI